FECHA 15-01-2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo preceptuado en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021); el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; y bajo las facultades delegadas en la Resolución No. 067 de 2022 (modificada por la Resolución 254 de 2022), se estructura el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de servicios profesionales.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo, entre otras, las siguientes:

1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos, encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5. Desarrollar programas y proyectos para realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Desde la secretaria de competitividad y desarrollo a través de la dirección de fomento y desarrollo empresarial estableció dentro del plan de desarrollo la siguiente meta, la cual establece la justificación de la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el desarrollo de esta, la cual tiene por título lo siguiente "***292 fortalecer las capacidades empresariales de emprendedores y empresarios locales a través del centro de fomento empresarial como eje articulador para la creación de un ecosistema empresarial que dinamice la economía y competitividad de Villavicencio, beneficiando a los emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios del municipio con enfoque diferencial, territorial y para la población en general".***

En concurrencia con las competencias misionales, la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial tiene bajo su responsabilidad la implementación del **Decreto Municipal No. 319 de 2023**. Mediante este acto administrativo, se institucionalizó el Centro de Fomento Empresarial (CFE) como el instrumento de política pública permanente para el fortalecimiento del sector productivo de Villavicencio. El CFE tiene como eje central la dinamización de la economía local a través de la optimización de los indicadores de productividad y competitividad de los actores empresariales intervenidos.

Scanned with CamScanner

Esta iniciativa se constituye como un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico del municipio. En el contexto global actual, las unidades productivas —con especial énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)— enfrentan desafíos estructurales que amenazan su sostenibilidad y escalabilidad. Por lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal ha priorizado el fortalecimiento de capacidades empresariales como la estrategia transversal para la generación de empleo formal y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Sustento Técnico y Estadístico: De acuerdo con las caracterizaciones del DANE, el tejido empresarial de Villavicencio está compuesto en un 90% por MIPYMES, las cuales son responsables de la generación del 70% del empleo en la ciudad. No obstante, este segmento presenta brechas críticas en materia de transformación tecnológica, gestión financiera y acceso a mercados de alto valor.

Bajo esta premisa, la administración municipal, a través del Plan de Desarrollo 'VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027', definió la Meta 292, cuyo indicador de producto busca fortalecer de manera integral a 1.000 unidades productivas. Este fortalecimiento no solo pretende impactar el crecimiento económico, sino asegurar que las empresas locales sean agentes de innovación con capacidad de resiliencia ante las fluctuaciones del mercado y contribuyan activamente al desarrollo sostenible del territorio.

Para lograr estos objetivos, el Centro de Fomento Empresarial implementará diversas estrategias y acciones, tales como:

- Programas de capacitación y formación empresarial.
- Asesoría y consultoría especializada en gestión, finanzas, marketing e innovación.
- Apoyo para el acceso a financiamiento y la búsqueda de nuevos mercados.
- Fomento de la asociatividad y la cooperación empresarial.
- Impulso a la creación de nuevas empresas y el emprendimiento innovador.

La presente contratación tiene como objetivo principal la **prestación de servicios profesionales** para el fortalecimiento de las capacidades empresariales en el municipio de Villavicencio, Meta. Esto se logrará a través del apoyo a los **profesionales** del centro de fomento los cuales brindan asesorías en diversas áreas clave para el desarrollo empresarial, como gestión financiera, marketing, innovación, jurídica y acceso a mercados, entre otras que se han establecido de acuerdo a un diagnostico de cada emprendimiento y microempresa, estos profesionales son fundamentales en la recolección y organización de la información del trabajo de cada profesional, además de la organización y actualización de las bases de datos necesarios para tener un panorama claro de la gestión que realiza el centro de fomento empresarial.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de Competitividad, es necesario celebrar contrato de prestación de **servicios profesionales** para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado Fortalecimiento de Capacidades Empresariales a través del Centro de Fomento Empresarial en Villavicencio registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0014 y BPPIM No. 2024-050001-0189, del sistema de seguimiento y del **PROGRAMA:** 3502, para dar cumplimiento a la **META** (292)-Fortalecer las capacidades empresariales de emprendedores y empresarios locales, a través del Centro de Fomento Empresarial, como eje articulador para la creación de un ecosistema empresarial que dinamice la economía y competitividad de Villavicencio, beneficiando a los emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios del municipio con enfoque diferencial, territorial y para la población en general, **COMPONENTE:** estratégico eje 3 villavo puerta de oportunidades; del Plan de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027".

Scanned with CamScanner

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN PUBLICIDAD

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
PROFESIONAL	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que de acuerdo con la Ficha De Seguimiento Financiero cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual al 0%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo **PROFESIONALES**. consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de **Prestación de Servicios Profesionales**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Scanned with CamScanner

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDO A EMPRENDEDORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones del edificio potenza centro de Villavicencio. Calle 34a #34 - 29

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al **CONTRATISTA en CINCO (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).** Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 3711001, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**:03.

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del*

Scanned with CamScanner

inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

Scanned with CamScanner

1. realizar de manera mensual, el servicio de una (01) asesorías y/o asistencias técnicas a emprendedores, mipymes y/o empresas con enfoque diferencial, aplicando el manual operativo y el procedimiento del centro de fomento y desarrollo empresarial, vigente en el sistema integrado de gestión sig y de acuerdo a las directrices de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.
2. brindar apoyo en el diseño gráfico de las diferentes actividades que se requieran par el fortalecimiento de las capacidades empresariales
3. brindar apoyo en la administración de las plataformas digitales en relación con el centro de fomento empresarial
4. brindar apoyo en la atención y orientación a los emprendedores que lleguen al centro de fomento empresarial
5. brindar apoyo en la publicación y difusión de la información relevante para la comunidad desde las cuentas oficiales de la secretaría
6. organizar, actualizar y administrar el archivo fotográfico, diseños gráficos y de video digitales de los eventos realizados y entregar mensualmente de forma magnética para el archivo en la dependencia al supervisor del contrato y en el drive donde disponga
7. apoyo en la realización y creación de material audiovisual en diferentes formatos para la divulgación de información de la secretaría de competitividad y desarrollo de Villavicencio
8. participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas de acuerdo con la programación; y las demás actividades asignadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial y/o la secretaría de competitividad y desarrollo relacionadas al objeto del contrato.
9. brindar apoyo en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción a emprendedores, mipymes y/o empresas.
10. estar a paz y salvo con la entrega mensual de la documentación oficial (actas, oficios, notas internas y actividades), el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por el enlace del centro de fomento y el auxiliar administrativo de planta
11. todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual asignadas por el director de fomento y desarrollo empresarial

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

Scanned with CamScanner

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de competitividad y desarrollo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

• Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	JORGE LEONARDO BERMUDEZ VALBUENA
• Cargo que Desempeña:	DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
• Número de Cédula:	1.121.867.547
• Numero de Celular:	3114937713
• Correo Electrónico	desarrolloempresarial@villavicencio.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el **objeto** a contratar **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDO A EMPRENDEDORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL"**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como **Prestación de Servicios Profesionales** las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000).

Scanned with CamScanner

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024 **y siendo este modificado por el decreto N°005 DEL 2026 "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 01 DEL DECRETO 1000-24-296 2024**

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por un profesional y según CATEGORÍA: PROFESIONAL, NIVEL: 10, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	928	14 DE ENERO DE 2026	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	0401 - 2 - 3.35.02.200.21.232.02.02.008 - 2024500010014 - 1.2.4.3.03 - 92 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL EN VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	$22.500.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Scanned with CamScanner

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista

Scanned with CamScanner

4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente

Scanned with CamScanner

3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente
5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Scanned with CamScanner

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (…)"*

CINDY NATALY PALMA AGUIRRE
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: Jorge Leonardo Bermúdez Valbuena.	Director de Fomento y Desarrollo Empresarial.	

Scanned with CamScanner